

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA CÁMARA DE EXPORTADORES, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES DE SANTA CRUZ

En cumplimiento de lo establecido en los **Artículos 15, 17, 19, 20, 21 y 55**, de los Estatutos el Directorio de la CÁMARA DE EXPORTADORES, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIONES DE SANTA CRUZ, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de asociados a realizarse el **día martes 31 de marzo de 2026 a horas 14:00 hrs, en sus oficinas ubicadas en la Calle Domingo Banegas Nº3901**, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, bajo el siguiente orden del día:

1. **Consideración y aprobación del Reglamento del Tribunal de Honor.**
2. **Consideración y aprobación de la designación del nuevo miembro del Tribunal de Honor.**

### NOTA IMPORTANTE. -

Para información de los señores asociados, transcribimos los artículos correspondientes de los Estatutos en vigencia:

#### ARTÍCULO 15. (CONVOCATORIA A ASAMBLEA).

- I. Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas mediante publicación en medio de prensa de circulación nacional por una sola vez y con una anticipación no menor a quince (15) días calendario respecto de la fecha programada de celebración de la Asamblea.
- II. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas mediante publicación en medio de prensa de circulación nacional por una sola vez y con una anticipación no menor a tres días calendario respecto de la fecha programada de celebración de la Asamblea.
- III. En ambos casos, la Convocatoria deberá ser firmada por el Presidente del Directorio y/o por el Gerente General indicando el lugar, fecha, hora y orden del día.

#### ARTÍCULO 17. (FRECUENCIA DE LAS ASAMBLEAS).

La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro del primer trimestre y las Asambleas Generales Extraordinarias en cualquier momento y cuantas veces sea necesario según lo requiera el Directorio o por solicitud escrita presentada al Directorio de al menos un 25% (veinticinco por ciento) de los asociados activos.

#### ARTÍCULO 19. (ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA).

La Asamblea General Extraordinaria será competente para:

1. Aprobar modificaciones al Estatuto Orgánico.
2. Aprobar la disolución y liquidación de CADEX.
3. Tratar los puntos del orden del día, siempre que los mismos no estén reservados a una Asamblea Ordinaria.
4. Autorizar la compra o venta de inmueble(s), para la institución.

#### ARTÍCULO 20. (QUORUM).

- I. El quórum válido para la instalación de las Asambleas se formará con la presencia de al menos el cincuenta por ciento más uno (50%+) de los asociados activos.
- II. En caso que se no cuente con dicho quórum en primera convocatoria, se esperará una hora para iniciar la sesión de Asamblea y sin necesidad de nueva convocatoria. En este caso, la Asamblea sesionará con el número de asociados asistentes.

#### ARTÍCULO 21. (LIBRO DE ASISTENCIA, ACTAS, REPRESENTACIÓN Y DERECHO A VOTO).

- I. Se llevará un Libro de Asistencia a las Asambleas, que deberá ser firmado por los asociados asistentes o sus representantes.
- II. Se llevará además un Libro de Actas, las actas no requieren de aprobación posterior para su validez.
- III. Ambos Libros serán firmados por el Presidente, Gerente General y dos (2) asociados presentes en Asamblea, elegidos para tal efecto.
- IV. El Gerente General será el responsable de la elaboración de las actas y su respectivo control.
- V. Los asociados activos de CADEX acreditarán su representación mediante carta simple cuando se trate de un representante interno y/o funcionario de la empresa y mediante carta notariada cuando se trate de un representante externo; que deberá ser presentada hasta antes de que se instale la Asamblea.
- VI. Los asociados deberán estar al día en sus cuotas hasta el 31 de diciembre de la gestión anterior para poder contar con derecho a voz y voto.

#### ARTÍCULO 55. (TRIBUNAL DE HONOR).

- I. El Tribunal de Honor de CADEX estará conformado por tres (3) miembros elegidos por mayoría absoluta de votos en Asamblea Ordinaria y durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.
- II. Los miembros del Tribunal de Honor deberán cumplir las mismas condiciones que para ser Director.
- III. Será el Tribunal de Honor quien Suspenda Definitivamente y/o Excluya a un Asociado de acuerdo a principios de seguridad jurídica, debido proceso y su Reglamento especial que será aprobado por la Asamblea General de Asociados.

Santa Cruz de la Sierra, 27 de Marzo de 2026



PRESIDENTE DE DIRECTORIO